



BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A DESEMPLEADO/A PARA PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2024 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Expte.: 291/2023

1º OBJETO:

La contratación laboral será por seis meses, con cargo a la subvención del Plan Activa 2024 de la Diputación de Cáceres.

La contratación cuenta con las siguientes características:

- Comienzo: una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable de Diputación.
- Periodo contratación: 6 MESES
- Jornada Completa (37,50 horas semanales).

El trabajo será de lunes a viernes y, si las necesidades del servicio lo requieren, deberán trabajar sábados o domingos sin que se consideren horas extraordinarias, descansando entre semana.

El trabajo consistirá en lo siguiente:

- Desempeño de las labores propias de Peón de Servicios Múltiples.
- Trabajos propios de mantenimiento, conservación, adecuación y reparaciones de edificaciones, instalaciones e infraestructuras municipales y obras, además de otras tareas en relación con la construcción que se le requiera.
- Obras de mantenimiento de edificios públicos, construcción y albañilería de edificios municipales y sus respectivas divisiones.
- Reparación de viales públicos.

2º. REQUISITOS (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases):

- ✓ Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley 17/93 de 23 de diciembre.
- ✓ No parecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones
- ✓ No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- ✓ Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.
- ✓ En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- ✓ Ser desempleado/a y estar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SEXPE.
- ✓ Estar en posesión de la tarjeta TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción)
- ✓ Carnet de Conducir B-1 o superior





3º CRITERIO DE SELECCIÓN (Que se deben cumplir a la fecha de la firma de las bases) FASE DE CONCURSO

1º POR DESEMPLEO.- Se puntuará por la fecha inscripción en la tarjeta demanda de empleo, no por la vida laboral.

- Por estar desempleado hasta 3 meses0,5 puntos
- Por estar desempleado más de 3 meses hasta 6 meses..... 1,00 puntos
- Por estar desempleado más de 6 meses hasta 12 meses 1,50 puntos
- Por estar desempleado más de 12 meses..... 2,00 puntos

2º POR EMPADRONAMIENTO:

- Por estar empadronado en el municipio hasta 6 meses.....0,25 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 6 hasta 12 meses.....0,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 12 hasta 24 meses.....1,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 2 hasta 5 años.....2,00 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 5 hasta 10 años.....2,50 puntos
- Por estar empadronado en el municipio más de 10 años.....5,00 puntos

3º.- POR EXPERIENCIA: 5,00 puntos máximo.

- Por cada 6 meses de trabajo como Oficial de 1ª de la construcción..... 2,00 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como Oficial de 2º de la construcción..... 1,50 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como peón especialista de la construcción..... 1,00 puntos
- Por cada 6 meses de trabajo como peón de la construcción..... 0,50 puntos

Se comprobará mediante la presentación de contrato, nóminas o certificados de empresa

4º.- CURSOS:

- Haber realizado el curso de Sensibilización en Igualdad de oportunidades, realizado por las Técnicas de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón:
 - Por cada hora acreditada del curso 1, 00 puntos

En caso de empate se desempatará por mayor tiempo en desempleo reflejado en la demanda de empleo.

4º SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las solicitudes para formar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcaboso, en el modelo de solicitud genérico del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 08/05/2023 a las 14:00 horas.

Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para ciudadanos de la U.E. (obligatorio)
- ✓ Fotocopia compulsada Graduado Escolar o equivalente (obligatorio)
- ✓ Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada. (Obligatorio)
- ✓ Vida Laboral, actualizada. (Obligatorio)
- ✓ Certificado de empadronamiento. (Obligatorio)
- ✓ Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) (Obligatorio)
- ✓ Fotocopia del Carnet de conducir (obligatorio)
- ✓ Por experiencia en puesto igual o similar (si se posee)





Las solicitudes que no adjunten la documentación obligatoria quedarán automáticamente excluidas, sin necesidad de concesión de plazo alguno para la aportación de la documentación.

5º.- PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobadas las presentes bases por el Sr. Alcalde, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, hasta el día 08/05/2024 a las 14:00 horas.

El tribunal calificador efectuará la calificación de los/as aspirantes de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de estos puestos de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

6º TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido por el presidente que será la Secretaría de la Corporación, un vocal entre los funcionarios o personal laboral y un Secretario/a nombrado para dicho tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

7º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará a la mayor brevedad después de que finalice la selección. El trabajo comenzará una vez finalizada la selección y dentro del periodo subvencionable. Se estipula un periodo de prueba de 60 días.

8º CLAUSULA SUPLETORIA.

En lo no previsto se estará a lo que dispongan el Estatuto de los Trabajadores, Legislación de Régimen local, legislación que regula el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Carcaboso, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Luis César Santos de la Rúa.

